Para las Declaraciones presentadas mediante solicitud de antecedentes al SII:

VENCIMIENTO	TIPO DE DECLARACIÓN	MULTA DEL 50% DE 1 UTA SI PRESENTA LA DECLARACIÓN ORIGINAL	MULTA DEL 100% DE 1 UTA SI PRESENTA LA DECLARACIÓN ORIGINAL
Hasta el 31 de enero	1831	Entre el 1 de febrero y el 15 de marzo	Desde el 16 de marzo en adelante
Hasta el 2 de marzo	1896 1898	Entre el 3 de marzo y el 1 de abril	Desde el 4 de abril en adelante
Hasta el 15 de marzo	1855	Entre el 16 de marzo y el 31 de marzo	Desde el 1 de abril en adelante
Hasta el 17 de marzo	1890 1899	Entre el 18 de marzo y el 1 de abril	Desde el 4 de abril en adelante
Hasta el 18 de marzo	1895	Entre el 21 de marzo y el 6 de abril	Desde el 7 de abril en adelante
Hasta el 22 de marzo	1856	Entre el 23 de marzo y el 7 de abril	Desde el 8 de abril en adelante
Hasta el 30 de marzo	1889 1892 1894	Entre el 31 de marzo y el 29 de abril	Desde el 2 de mayo en adelante

## 4.3 Sanciones por Requerimiento Posterior de Declaraciones Juradas no Presentadas

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 97 del Código Tributario, si el contribuyente, bajo apercibimiento del Servicio de aplicar las sanciones que este precepto establece, no da cumplimiento a la obligación de presentar las Declaraciones Juradas en comento dentro de un plazo de 30 días hábiles, además de las sanciones indicadas en los puntos anteriores, se le aplicará una multa que será de hasta 0,2 Unidades Tributarias Mensuales por cada mes o fracción de mes de atraso y por cada persona que se haya omitido en la declaración o respecto de la cual se haya retardado la presentación de la declaración respectiva. Con todo, la multa máxima que corresponda aplicar no podrá exceder las 30 Unidades Tributarias Anuales, ya sea que el infractor se trate de un contribuyente o de un Organismo de la Administración del Estado; todo lo anterior, de acuerdo a lo instruido por el Servicio mediante Circular N° 67, de fecha 5 de Noviembre de 1998.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS VÍA INTERNET

Para declarar a través de Internet, los contribuyentes cuentan con toda la información necesaria del funcionamiento detallado en el sitio Web del Servicio: **www.sii.cl.** Además, cuentan con soporte técnico a través del teléfono (2) 395 11 15 que el SII pone a disposición a través de la Mesa de Ayuda INTER-NET, para realizar sus consultas.

### 5.1 Obtención de la Clave Secreta

Si no ha obtenido una Clave Secreta de acceso, podrá optar por una de las siguientes opciones:

- a. Obtención de Clave Secreta en el Sitio Web del SII, menú "Registro de Contribuyentes", submenú "Clave Secreta y Certificado Digital", opción "Obtención de Clave Secreta". Puede obtener su Clave Secreta ingresando su N° de RUT y el número de folio del Formulario de Renta o bien, dos folios de las declaraciones de IVA. En el caso que el contribuyente haya rectificado su declaración debe ingresar el folio de esta última (la nueva declaración que reemplazó a la original). Además, junto con estos, debe ingresar datos personales de algún pariente (padre, madre, hijos). Si el contribuyente nunca ha hecho declaraciones de impuestos en los Formularios 22 y 29, y, por lo tanto, no tienen números de folio, existe la alternativa de obtención de clave con los datos personales y parentales.
- b. Si no cuenta con alguno de los antecedentes mencionados en la letra a) para obtener su clave, entonces deberá dirigirse a la Unidad del SII más cercana y solicitar un código de autorización o clave inicial. Los contribuyentes, o representantes legales en el caso de las personas jurídicas, deben identificarse ante el funcionario del SII exhibiendo su Cédula de Identidad. También puede presentarse un mandatario portando la Cédula de Identidad del contribuyente (o del representante legal en el caso de personas jurídicas) o una fotocopia de ésta legalizada ante notario, más un poder notarial en el que específicamente se lo habilita para obtener clave internet en la Unidad. Con el código que obtenga deberá ingresar en la opción "Obtener Clave Secreta", digitar su N° de RUT y código, con lo que a continuación deberá rellenar el Formulario que se le presentará con los datos que se le requieran (como por ejemplo: dirección de contacto, e-mail, clave secreta y preguntas a elección para recuperar clave en caso de olvido u otros).
- c. Adicionalmente, usted puede hacer uso de la opción de autenticación mediante un certificado digital, el cual debe haber sido extendido por alguna de las entidades certificadoras autorizadas por el SII. Éstas son: Acepta.com, E-CertChile y CNC-Once. Puede encontrar más información sobre el Certificado Digital en nuestro Sitio Web <u>www.sii.cl</u>, en la sección preguntas frecuentes del menú "Información General", dirigiéndose al link "Preguntas Frecuentes Clave Secreta".

#### 5.2 Cambio de Clave Secreta u Otros Datos

Esta opción se utiliza cuando el contribuyente quiere cambiar su clave secreta u otros datos personales asociados. Debe seguir el siguiente procedimiento:

- Ingresar a la opción "Cambio de Clave Secreta" del menú "Clave Secreta y Certificado Digital", en "Registro de Contribuyentes" del Sitio Web del SII. Puede cambiar tanto sus datos personales como su clave secreta. En este caso debe ingresar los siguientes datos:
  - Número de RUT (obligatorio).
  - Clave secreta (obligatorio).
- 2. Luego, podrá cambiar (si lo desea) cualquiera de los siguientes datos: correo electrónico, número de teléfono, dirección de contacto, preguntas y respuestas para recuperar la clave, clave secreta.
- 3. Si decide cambiar su Clave Secreta, debe ingresar además los siguientes datos:
  - Clave secreta nueva (obligatorio).
  - Confirmación de la clave secreta nueva (obligatorio).

#### 5.3 Envío de Declaraciones

Para enviar las Declaraciones Juradas, se puede usar una de las siguientes opciones:

a. Formulario Electrónico: Opción "Enviar o Corregir Declaración Jurada por Formulario Electrónico" del menú "Declaraciones Juradas", sub-menú "Declaración y Corrección de Declaraciones Juradas"

Mediante esta opción, Ud. podrá presentar su Declaración llenando directamente un Formulario en Pantalla y posteriormente enviarlo mediante la opción "Confirmar/Enviar Declaración".

El contribuyente, conectado al sitio del Servicio, se autentica y selecciona el Año Tributario y Formulario a declarar. Éste se despliega en pantalla tras lo cual el contribuyente puede comenzar a digitar los datos, realizándose validaciones lógicas y de formato. Luego de terminar el ingreso de datos, se procede, mediante la opción "Confirmar/Enviar Declaración", a enviar el Formulario quedando éste ingresado en las Bases del Servicio a la espera de ulteriores validaciones.



#### b. Software Gratuito: Obtener Software Gratuito del menú "Declaraciones Juradas"

Éste corresponde al Software que se distribuye sin costo a través de la Página Web del Servicio **www.sii.cl** y de los enlaces a otros sitios señalados en esta opción. El contribuyente deberá bajar el software gratuito o básico a su PC y luego podrá cerrar la conexión a Internet y trabajar completando los datos de la declaración. El software gratuito produce un archivo por cada declaración y realiza validaciones lógicas, matemáticas y de formato, previo al envío de la declaración.

Una vez que se tiene el archivo generado por alguno de los Software mencionados en b) o c) precedentes, se procede al envío al SII a través de Internet (Upload).

Una vez completada la información del formulario utilizando los software indicados en b) y c), el contribuyente deberá ingresar al menú "Declaraciones Juradas" y seleccionar la opción "Envío de Declaraciones Juradas Mediante Software". En esta opción, seleccionar el botón "Enviar".

Para remitirla al Servicio deberá conectarse nuevamente y efectuar el envío o Upload del archivo.

# c. Software Casas Comerciales: Casas de software autorizadas del menú "Declaraciones Juradas"

El contribuyente llena los formularios de declaraciones juradas a través de estos Software, los que validan el ingreso de datos y guardan la información en archivos especiales para su posterior envío por la red, llamado también Upload.

Una vez que se tiene el archivo generado por alguno de los Software mencionados en b) o c) precedentes, se procede al envío al SII a través de Internet (Upload).

Una vez <u>completada</u> la información del formulario <u>utilizando los software indicados en b) y c)</u>, el contribuyente deberá ingresar al menú "Declaraciones Juradas" y seleccionar la opción "Envío de Declaraciones Juradas <u>Mediante Software"</u>. En esta opción, seleccionar el botón "Enviar".

A continuación, podrá consultar el estado, folio y certificado de la declaración enviada, seleccionando la opción "Consultar Estado Declaraciones Juradas".

